

Proceso Ejecutivo.

Rad. 2021-00663-00

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. con Nit. 860.032.330 -3

DEMANDADO: GUILLERMO LEON MORENO con C.C. 80.009.211

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el proceso ejecutivo, informándole que se tramitó liquidación del crédito aportada por el ejecutante, sin embargo, el presente proceso no cuenta con auto de seguir adelante la ejecución, por lo que se debe dejar sin efecto dicho trámite. Se informa que la parte demandante no ha cumplido con la carga de notificar al demandado. Ordene.

Santa Marta, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de secretarial que antecede, se tiene que en el presente proceso ejecutivo que por auto del 13 de enero de 2022 se libró mandamiento de pago a favor de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. en contra de GUILLERMO LEON MORENO.

El despacho, por error tramitó liquidación de crédito aportada por el demandante, por lo que se dejará sin efecto dicha actuación toda vez que no se ha ordenado seguir a delante con la ejecución, por tanto, el proceso no se encuentra en la etapa procesal para realizar el referido trámite.

Por su parte, teniendo en cuenta que el demandante, no ha cumplido con la carga de notificar al demandado, se requiere para que realice la notificación dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, so pena de declarar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto el traslado realizado a la liquidación del crédito, insertado en el traslado No. 025 del 16 de noviembre de 2022.

Proceso Ejecutivo.

Rad. 2021-00663-00

DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. con Nit. 860.032.330 -3

DEMANDADO: GUILLERMO LEON MORENO con C.C. 80.009.211

SEGUNDO: Dejar sin efecto el auto del 22 de noviembre de 2022, que aprobó liquidación del crédito.

TERCERO: REQUERIR al demandante para que realice la notificación al demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, so pena de declarar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 004 de fecha 20 de enero de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faab9dd81167234b69880ac99b82c13b5edad7fe93b02da89309715cc4a2ee5e**

Documento generado en 19/01/2023 02:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>